



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

VISTO:

Las tareas que desarrolla el Sr. Lucas Arena en el Dpto. Informática dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por la importancia de la experiencia adquirida en sus funciones en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad, este Decanato considera pertinente contar con su colaboración para la transferencia de conocimiento inherentes a las actividades que se desarrollan en esa oficina.

Que dichas tareas se consideran como extensión a su cargo docente de Prof. Asistente de Semidedicación, autorizándose el pago de la misma.

Que esta Facultad cuenta con factibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación que se trata.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de asignación complementaria docente al Sr. Lucas Arena (leg. 45282) por el mes de Setiembre de 2011 un monto bruto mensual de \$ 955,12 (Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DOCE CTVS.)

Artículo 2º: Imputar la presente erogación al Fondo Universitario vigente en Dependencia.

Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1045

Córdoba, 05 SEP 2011



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA